

POLÍTICA CREDITICIA – SECTOR FORMAL

Vigente a partir del 16 de enero de 2024

DESTINO	PRECIO DE VENTA O LÍMITE DE FINANCIAMIENTO ^{1/}	PLAZO HASTA	TASA DE INTERÉS	PRIMA	MONTO A FINANCIAR
Adquisición de Vivienda Nueva en condiciones especiales. ^{2/}	Hasta \$40,000.00	30 años	4.00% ^{5/}	0%	100%
		25 años	5.85% ^{6/}	2.0%	98%

POLÍTICA CREDITICIA – SECTOR FORMAL

Vigente a partir del 16 de enero de 2024

DESTINO	PRECIO DE VENTA O LÍMITE DE FINANCIAMIENTO ^{1/}	PLAZO HASTA	TASA DE INTERÉS	PRIMA	MONTO A FINANCIAR
Adquisición de Vivienda Nueva	Más de \$40,000.00 hasta \$50,000.00	25 años	7.25%	8.0%	92%
	Más de \$50,000.00 hasta \$100,000.00		7.75%	9.0%	91%
	Más de \$100,000.00 hasta \$150,000.00		8.00%	10.0%	90%
DESTINO	PRECIO DE VENTA O LÍMITE DE FINANCIAMIENTO ^{1/}	PLAZO HASTA	TASA DE INTERÉS	PRIMA	MONTO A FINANCIAR
Adquisición de Vivienda Usada	Hasta \$40,000.00	25 años	7.50%	8.0%	92%
	Más de \$40,000.00 hasta \$50,000.00		9.00%	9.0%	91%
	Más de \$50,000.00 hasta \$100,000.00		9.25%	9.5%	90.5%
	Más de \$100,000.00 hasta \$150,000.00		9.50%	10.0%	90%

POLÍTICA CREDITICIA – SECTOR FORMAL

Vigente a partir del 16 de enero de 2024

DESTINO	PRECIO DE VENTA O LÍMITE DE FINANCIAMIENTO ^{1/}	PLAZO HASTA	TASA DE INTERÉS	PRIMA	MONTO A FINANCIAR
Adquisición de Vivienda Usada con Gravamen FSV, Plan Saneamiento de Mora	Hasta por el saldo de la deuda y capacidad del solicitante	30 años	De acuerdo con el monto original otorgado	0%	-

POLÍTICA CREDITICIA – SECTOR FORMAL

Vigente a partir del 16 de enero de 2024

DESTINO	PRECIO DE VENTA O LÍMITE DE FINANCIAMIENTO ^{1/}	PLAZO HASTA	TASA DE INTERÉS	PRIMA	MONTO A FINANCIAR
Inmuebles recuperados del FSV (activos extraordinarios)	Hasta \$25,000.00	30 años	2.00%	0%	100%
	Más de \$25,000.00			2.00%	98%
Inmuebles recuperados y cancelación de préstamo vigente	De acuerdo al valúo y capacidad de solicitante		6.00%	0%	100%
Recompra de inmuebles recuperados del FSV (activos extraordinarios)	Hasta el valor contable o del valúo si es mayor			10.00%	90%

POLÍTICA CREDITICIA – SECTOR FORMAL

Vigente a partir del 16 de enero de 2024

OTRAS LÍNEAS					
DESTINO	PRECIO DE VENTA O LÍMITE DE FINANCIAMIENTO	PLAZO HASTA	TASA DE INTERÉS	PRIMA	MONTO A FINANCIAR
Refinanciamiento por mora en el FSV	Hasta por el saldo de la deuda y capacidad de solicitante	30 años	De acuerdo con tasa de interés del préstamo vigente + 0.5	0%	100%
Construcción de Vivienda Individual	Hasta \$40,000.00	25 años	9.00%	10.00%	90.00%
	Más de \$40,000.00 hasta \$150,000.00		10.00%		
Reparación, Ampliación y/o Mejora ^{3/}	Hasta \$25,000.00		8.00%	0%	100.0%
Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores ^{4/}	Hasta \$150,000.00		De acuerdo con el monto a financiar según rangos para adquisición de vivienda usada	0%	100.0%

POLÍTICA CREDITICIA – SECTOR FORMAL

Vigente a partir del 16 de enero de 2024

OTRAS LÍNEAS					
DESTINO	PRECIO DE VENTA O LÍMITE DE FINANCIAMIENTO	PLAZO HASTA	TASA DE INTERÉS	PRIMA	MONTO A FINANCIAR
Compra de Lote e Instalación de Servicios	Hasta \$10,000.00 ^{1/}	25 años	8.00%	10.00%	90.00%
	Más de \$10,000.00 hasta \$25,000.00			15.00%	85.00%
Compra de Lote Urbano	Hasta \$50,000.00		8.00%	10.00%	90.00%

NOTAS EXPLICATIVAS:

1/ Para todos los estratos se podrá considerar el 50% de ingresos adicionales no cotizados mayores o iguales a \$250.00, con excepción para los Activos Extraordinarios y Refinanciamiento por Mora, y la incorporación de los gastos de escrituración y registrales en el financiamiento de largo plazo, sin sobrepasar el límite máximo de financiamiento.

2/ Para establecer la condición crediticia de tasa de interés y prima, se hará con base al precio de venta de la vivienda y, cuando el precio sea superior a \$150,000.00, el(la) cliente(a) deberá aportar la diferencia entre éste y el límite máximo de financiamiento como complemento; el cual no podrá ser menor al equivalente del 10% de la prima requerida.

3/ Crédito exclusivo para RAM: 15 años plazo; RAM simultáneo con adquisición de vivienda nueva, usada o financiamiento de deuda: 25 años plazo.

4/ Considerando que el saldo de la deuda vigente no debe ser mayor al 90% del valor de la garantía, conforme al valúo realizado.

5/ Según "Programa de Vivienda Nueva en Condiciones Especiales" con precios de venta de hasta \$40,000.00, se requiere: carencia de bienes, no poseer créditos vigentes con el Fondo y optar a estas condiciones crediticias una sola vez.

6/ Aplica para los trámites de crédito cuando los(as) clientes(as) ya poseen vivienda a su nombre.

Versión 18